

TÉRMINOS Y CONDICIONES ORDINARIAS DE LA ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS Y DE SERVICIOS

La orden de compra y estos términos y condiciones formarán el contrato entre el Proveedor y Bank of America. Si existe cualquier inconsistencia entre la orden de compra y estos términos y condiciones, estos términos y condiciones prevalecerán.

1. Definiciones

En estas condiciones: -

1.1 “**Afiliada**” significa una entidad constituida o constituida en el futuro, que directa o indirectamente, Controle, sea Controlada por, o se encuentre bajo Control común con una parte, o en común Control de parte de Control que significará que cualquier compañía Controlada por Corporación Bank of America, estas serán una Afiliada de Bank of America o cualquier otra compañía controlada por Bank of America.

1.2 “**Contrato**” significa la orden de compra y estos términos y condiciones;

1.3 “**Bank of America**” significa Bank of America México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bank of America.

1.4 “**Materiales de Bank of America**” significa todos los materiales creados y desarrollados para Bank of America según los términos del presente Contrato;

1.5 “**Control**” significa que una entidad posee o controla directamente o indirectamente el 50% o más del capital social el cual representa el derecho de voto para la elección de consejeros, u órgano de administración de otra entidad o cuando dicha entidad posee de alguna otra forma el poder para dirigir o controlar la dirección de la administración y las políticas de otra entidad.

1.6 “**Dirección de entrega**” significa la dirección para la entrega de los Productos y/o de los Servicios fijados en la orden de compra o según lo convenido de otra manera entre las partes por escrito;

1.7 “**Fecha de expedición**” significa la fecha (o fechas) para realizar las entregas de los Productos y/o de los Servicios establecidos en la orden de compra o según lo acordado de otra manera entre las partes por escrito;

1.8 “**Productos**” significa las mercancías establecidas en la orden de compra;

1.9 “**Las Derechos de Propiedad Intelectual**” significan todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos que tengan un efecto equivalente en el mundo, incluyendo derechos de autor, derechos sobre bases de datos, patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, circuitos de trazado, trabajos por encargo, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, derechos de diseño, secretos comerciales, secretos industriales, derechos de

atribución, y demás derechos de propiedad, estén o no registrados, y todas las solicitudes para requerir el registro o la protección de dichos derechos.

1.10 “**Precio**” significa el precio de los Productos y/o de los Servicios de conformidad con lo acordado por las partes y establecido en la orden de compra. El precio no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que será pagadero por Bank of America en la tarifa aplicable;

1.11 “**Orden de compra**” significa la orden de compra relevante publicada por Bank of America;

1.12 “**Servicios**” significa los servicios establecidos en la orden de compra;

1.13 “**Especificación**” significa la especificación para los Productos o los Servicios según lo establecido en la orden de compra o acordado de alguna otra forma entre las partes por escrito;

1.14 “**Proveedor**” significa el proveedor que se detalla en la orden de compra.

2. Términos para la compra de los Productos y de los Servicios

2.1 El Proveedor acuerda proveer los Productos y/o los Servicios de conformidad con los términos y condiciones la Orden de Compra a Bank of America.

2.2 Dichos términos y condiciones serán incorporados en cada Orden de Compra. Cualquier otro término y condiciones impresos que aparecen en cualquier otra Orden de Compra no serán validos y no tendrán efecto alguno.

2.3 La entrega de los Productos y/o de los Servicios del Proveedor a Bank of America serán evidencia concluyente de la aceptación del Proveedor de la Orden de Compra.

2.4 La Fecha de Entrega de los Productos y de los Servicios será esencial dentro de este Contrato.

2.5 El Proveedor acuerda proporcionar ayuda razonable a Bank of America para la adecuada utilización de los Productos y/o los Servicios de la mejor manera posible.

3. Orden de compra

3.1 Bank of America entregara la Orden de Compra por escrito al Proveedor.

3.2 El Proveedor deberá contestar cada Orden de Compra dentro de los 2 (**dos**) días siguientes a la fecha de entrega de cada Orden de Compra, confirmando su interés en esa Orden de Compra y ésta contestación constituirá la aceptación de esa Orden de Compra para la compra de los Productos y/o de los Servicios.

3.3 Bank of America podrá modificar o cancelar cualquier Orden de Compra que no haya sido aceptada de conformidad con la sección 3.2 antes mencionada.

3.4 El Proveedor acepta que Bank of America podrá divulgar toda información del Proveedor y de los Productos y Servicios recibidas, con cualquiera de las Afiliadas de Bank of America.

4. Precio y pago

4.1 Con excepción de que se establezca de alguna otra manera en la Orden de Compra o acordado entre las partes por escrito, el precio de los Productos incluirá: (i) embalaje seguro y apropiado, almacenaje, transporte; y (ii) entrega a la Dirección de Entrega y en la Fecha de Entrega.

4.2 Los Precios se mantendrán fijos con excepción de que el Proveedor notifique por escrito a Bank of America algún cambio en los Precios y Bank of America acepte dichos cambios de precios.

4.3 Con excepción de que se establezca de alguna otra manera en la Orden de Compra o acordado entre las partes por escrito, Bank of America deberá pagar al Proveedor no antes de 30 (treinta) días después de:

- (a) La entrega a Bank of America de los detalles exactos y comprensivos de la cuenta bancaria del Proveedor;
- (b) La entrega de los productos y/o Servicios a Bank of America;
- (c) Realicen los servicios a Bank of America con un nivel de satisfacción mínimo;
- (d) La entrega a Bank of America de una factura válida y correcta para los Productos y/o Servicios del Proveedor con referencia a la Orden de Compra.

4.4 Bank of America puede solicitar mensualmente las facturas al Proveedor. 4.5 Si los Productos y/o los Servicios no se entregan en la Fecha de Entrega, Bank of America puede rechazar los Productos y/o los Servicios sin responsabilidad alguna.

5. Entrega, propiedad y riesgos

5.1 Los Productos serán embaladas adecuadamente por el Proveedor para evitar daños a los Productos.

5.2 El Proveedor entregará los Productos y/o proveerá los Servicios en la Dirección de Entrega y en la Fecha (o fechas) de Entrega.

5.3 La entrega de los Productos por parte del Proveedor deberá ser recibida y firmada por un empleado autorizado por Bank of America.

5.4 A la entrega de los Productos la propiedad de dichas pasará a ser de Bank of America.

5.5 El Proveedor entregará los Productos con la documentación necesaria para permitir a Bank of America utilizar los Productos de una forma segura y eficaz.

6. Declaraciones y Garantías

6.1 El Proveedor declara y garantiza a Bank of America lo siguiente:

- (a) los Productos serán:
 - (i) de alta calidad;
 - (ii) adecuadas para sus propósitos;
 - (iii) cumplirá con las Especificaciones; y
 - (iv) de materiales y diseño de primera clase;
- (b) los Servicios proveídos de conformidad con las Especificaciones establecidas en el Contrato; y
- (c) el Proveedor, sus empleados, sus agentes y subcontratistas realizarán todas las obligaciones según los términos del Contrato con todas las habilidades y cuidados razonables, de una manera oportuna y profesional, y utilizarán a empleados experimentado;
- (d) el Proveedor cumplirá con todas las Fechas de Entrega establecidas entre las partes según los términos del Contrato;
- (e) el Proveedor tendrá a mantendrá al personal debidamente entrenado y experimentado para proveer los Productos y/o los Servicios de conformidad con el Contrato. (f) el Proveedor tiene y tendrá en todo momento las facultades necesarias para poder realizar todas sus obligaciones según los términos del Contrato; y las actividades establecidas no representarán algún tipo de infracción frente alguna de las leyes, requisitos de alguna entidad reguladora o derechos a terceros.
- (g) el Proveedor mantendrá todas las licencias necesarias y requeridas, así mismo se encuentra en pleno cumplimiento con todos los aspectos requeridos en lo estatutos, leyes, regulaciones y códigos aplicables para dar cumplimiento a los términos establecidos en el Contrato.

6.2 Cuando los Productos o cualquier parte de ellas son fabricada por terceros, el Proveedor en adición a las obligaciones que contrae en el Contrato, el Proveedor deberá ceder cualquier, condición y garantía concedidas por el fabricante en lo referente a tales Productos a Bank of America; y el Proveedor utilizara sus mejores recursos para transmitir a Bank of

America cualquier contrato de servicio que el Proveedor haya recibido del fabricante respecto de tales Productos.

7. Defectos en el Producto o Servicio

7.1 Bank of América tendrá derecho a rechazar los Productos que no estén en cumplimiento con las Especificaciones establecidas y el envío de dichos Productos no deberá ser considerada como recibida hasta que los Productos sean revisados en un tiempo razonable para examinarlos después de la entrega.

7.2 Una vez realizada la entrega de los Productos o alguna parte de ellos y dichos Productos se encuentren defectuosos o no están de conformidad con las garantías o las declaraciones establecidas en la sección 6.1 antes mencionada ("**Productos Defectuosos**"), Bank of America tendrá las siguientes opciones:

- (a) rechazar todos los Productos Defectuosos o cualquier parte de ellos sin ninguna responsabilidad;
- (b) requerir al Proveedor reemplazar dichas Productos Defectuosos; y/o
- (c) requerir al Proveedor realizar las reparaciones necesarias en dichos Productos Defectuosos.

El Proveedor reemplazará o reparará los Productos Defectuosos en un plazo de 7 días a partir de la fecha de la notificación a Bank of America o cualquier otro plazo establecido entre las partes por escrito.

7.3 Si el Proveedor incurre en cualquier de los supuestos establecidos en la sección 7.2 antes mencionado, el Proveedor será responsable de los siguientes gastos:

- (a) recoger los Productos Defectuosos de Bank of America en la Dirección de Entrega; y
- (b) llevar a cabo el reemplazo o reparación de los Productos de Bank of America y la entrega de los mismos en la Dirección de Entrega;

7.4 Si cualquiera de los Servicios establecidos no es proveído de acuerdo a las Especificaciones en el Contrato, Bank of America podrá rechazar y dar terminado todos los Servicios con el Proveedor sin ningún costo adicional.

7.5 En caso de que Bank de America rechace los Productos Defectuosos de conformidad con la sección 7.2 (a) antes mencionada o los Servicios establecidos en la sección 7.4 anterior, el Proveedor deberá reembolsar inmediatamente cualquier tipo de pago hecho por Bank of America respecto de cualquier Producto Defectuoso.

8. Los derechos de propiedad intelectual

8.1 El Proveedor garantiza que el trabajo realizado por el Proveedor conforme a lo establecido en el

Contrato y el uso dado por Bank of America de dichos Productos y/o Servicios y/o cualquier material que resulta de ello, no resulta ni resultará en una infracción de Derechos de Propiedad Intelectual o del derecho de ningún tercero.

8.2 En el supuesto que aplique, el Proveedor:

(a) otorgará a Bank of America una garantía de los derechos de copyright y de diseño utilizado respecto de los materiales de Bank of America.

(b) acuerda otorgar a Bank of America, una garantía, a petición de Bank of America, respecto de cualquier derecho de propiedad intelectual (con excepción de los derechos de derechos de autor y diseños) de los materiales utilizado por Bank of America en México y en todo el mundo en términos de los Derechos de Propiedad Intelectual, incluyendo sin limitación alguna cualquier extensión o renovación de dichos Derechos de Propiedad Intelectual y todos los derechos concedidos por el derecho consuetudinario o estatutario relacionados a dicho derecho.

9. Indemnización y seguro

9.1 El Proveedor indemnizará, defenderá y sacará en paz y a salvo a Bank of America y a sus Representantes, clientes y consumidores por todas y cada una de las pérdidas, gastos, daños y perjuicios, costos y obligaciones, (incluyendo de forma enunciativa, más no limitativa, los honorarios de abogados) y las costas y gastos judiciales razonables incurridos por Bank of America como resultado de un incumplimiento del Proveedor de cualesquiera de sus obligaciones o garantías bajo este Contrato o por cualesquiera negligencia de acto u omisión o por negligencia de empleados, subcontratistas o agentes del Proveedor.

10. Confidencialidad

10.1 Cada parte ("Parte Receptora") acuerda: -

- (a) proteger toda la información confidencial (escrita u oral) respecto del negocio y los asuntos de la otra parte ("Parte Divulgante") que la Parte Receptora obtuvo como resultado de las negociaciones que dieron resultado a la relación comercial, o la celebración del Contrato (la "Información").
- (b) no divulgar ningún tipo de información en su totalidad o parcialmente a cualquier otra persona sin que la Parte Divulgante otorgue el consentimiento por escrito, con excepción de los empleados, agentes y subcontratistas de la Parte Receptora implicados en la ejecución de las obligaciones de la Parte Receptora bajo los términos de un contrato de confidencialidad y solamente se revelará la Información entre las Partes respecto de

información necesaria para el cumplimiento del presente Contrato.

- (c) utilizar la Información únicamente respecto a la ejecución de las obligaciones de la Parte Receptora para el cumplimiento del Contrato y queda prohibido utilizar dicha Información para el beneficio de la Parte Receptora o algún tercero.

10.2 Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la sección 10.1 no aplicarán para la Parte Receptora en los siguientes supuestos cuando se pruebe a la Parte Divulgante a su satisfacción razonable que:

- (a) ha dejado de ser confidencial y no ha divulgado información con otras partes; o
- (b) La Parte Receptora tenía acceso a dicha Información antes de que la Parte Divulgante divulgara dicha información; o
- (c) fue recibido por parte de un tercero que obtuvo dicha Información sin ningún tipo de confidencialidad; o (d) La Información se requiere ser divulgada en una corte, frente algún jurado o alguna otra entidad reguladora, pero únicamente hasta lo establecido y requerido por la ley, a condición de que la Parte Receptora de un aviso por escrito a la Parte Divulgante tan pronto conozca de tal requisito.

10.3 La manufactura, producción y embalaje de los Productos enviados a Bank of America no deberán ser hechos por alguna persona que no sea un empleado autorizado o subcontratista del Proveedor.

10.4 Ninguna de las Partes deberá emitir comunicados de prensa, anuncios públicos o divulgaciones relacionadas con el presente Contrato, ni utilizará el nombre o el logotipo de la otra Parte, esto incluye de forma enunciativa, más no limitativa, cualquier material de mercadotecnia, promocional o listas de clientes, en el entendido de que ninguna parte de la presente restringe divulgaciones solicitadas por requerimientos legales, judiciales o contables para fines fiscales, siempre que estén fuera del control razonable de la Parte en cuestión.

11. Terminación del Contrato

11.1 Cualquiera de las partes puede con un aviso por escrito terminar el Contrato en los siguientes casos: -

- (a) Cuando una de las partes no este en cumplimiento con el Contrato y no se pueda remediar el incumplimiento dentro los 5 **(cinco)** días siguientes a la fecha de la notificación de dicho incumplimiento; o

11.2 Bank de America tendrá derecho de dar por terminado el Contrato en caso de que:

(a) El Proveedor sufra un cambio del control;

(b) El Proveedor transmita todos, o substancialmente todos, sus activos; o

(c) la asociación con el Proveedor se considera adversa para el negocio o intereses de Bank of America.

11.3 Respecto de la terminación:

(a) Bank of America pagará al Proveedor todas las cantidades debidas al Proveedor según los términos del Contrato en la fecha de la terminación, con excepción de que el Contrato sea dado por terminado a causa del incumplimiento del Proveedor;

(b) El Proveedor devolverá inmediatamente cualquier pago anticipado hecho por Bank of America que no se haya utilizado para los Servicios o para los Productos que no fueran entregados a Bank of America.

11.4 En la terminación de la vigencia del Contrato, el Proveedor regresara inmediatamente cualquier documento o material propiedad de Bank of America en posesión del Proveedor. En caso de incumplimiento de esto último, Bank of America tendrá derecho a acceder la propiedad del Proveedor con el fin de recuperar dicha documentación o material.

11.5 Las secciones 6, 8, 9 y 10 de este Contrato se mantendrán vigentes después de la terminación del Contrato o cualquier parte de él.

11.6 Los derechos y obligaciones de las Partes que por su naturaleza deban sobrevivir la terminación o vigencia de este Contrato a fin de alcanzar sus objetivos fundamentales se mantendrán vigentes hasta su cumplimiento.

12. Auditoria

El Proveedor deberá mantener los Registros financieros, sin costo adicional para Bank of America, por un periodo de tres (3) años o según la ley lo requiera, en una ubicación accesible y acordada entre las Partes, con excepción a las obligaciones de confidencialidad del presente Contrato. Dichos Registros financieros del Proveedor podrán ser inspeccionados, auditados y copiados por Bank of America, sus Representantes o por las autoridades, durante las horas normales de trabajo y en los horarios razonables que Bank of America determine. Asimismo, el Proveedor deberá mantener todo el software, hardware y documentación necesaria para facilitar dicho acceso hasta la terminación del periodo de revisión establecido. El Proveedor notificará previamente a Bank of America sobre las solicitudes que hagan las Autoridades para revisar los Registros financieros. En el momento en que Bank of America lo solicite por escrito, el Proveedor deberá cooperar de manera razonable con Bank of America para buscar una orden de protección respecto de dichos

Registros. Con el objetivo de que Bank of America cumpla con las disposiciones del artículo 318 fracción III de la Circular Única de Bancos, el Proveedor acuerda y acepta incondicionalmente:

12.1 Recibir visitas domiciliarias por parte del auditor externo de Bank of America y/o de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), a efecto de que se lleve a cabo la supervisión correspondiente, con el propósito de obtener información para constatar que los servicios o comisiones contratados por Bank of America le permiten a este último cumplir con las disposiciones legales que le resultan aplicables. Bank of America podrá designar un Representante para que se realicen las visitas referidas.

12.2 La práctica de auditorías por parte del Bank of America o a través de algún tercero que la CNBV designe, en relación con los Servicios, a fin de verificar la observancia de las disposiciones aplicables a Bank of America. 12.3 A solicitud de Bank of America, entregarle a Bank of America, al auditor externo de éste y/o a la CNBV o al tercero que ésta designe, los libros, sistemas, registros, manuales y documentos en general, relacionados con la prestación del Servicio. Asimismo, el Proveedor permitirá a dichas personas el acceso al personal responsable en sus oficinas e instalaciones en general, relacionados con la prestación del Servicio.

13. Revisión Bank of America podrá solicitar al Proveedor reunirse trimestralmente para revisar el funcionamiento del Proveedor bajo las obligaciones según los términos de este contrato. Bank of America y el Proveedor se asegurarán de que un gerente de la administración participe en dicha reunión.

14. General

14.1 Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas de conformidad con el presente serán hechas por escrito y enviadas a los domicilios establecidos en las Ordenes de Compra o a las direcciones establecidas por escrito y con previo aviso a las partes. Dichas comunicaciones deberán ser notificadas según lo establecido en la sección 14.1 de la siguiente manera:

- (a) mediante servicio de mensajería urgente de un día para otro; o
- (b) por entrega en persona en dicho domicilio y (c) por medio de un correo electrónico. Dichas notificaciones serán consideradas como realizadas una vez que sean debidamente recibidas por cualquier persona en los domicilios indicados.

14.2 El Proveedor no podrá ceder, transferir o de alguna forma delegar ninguno de sus derechos, subcontratar, transferir o de alguna otra manera delegar alguna de sus obligaciones de conformidad

con el presente Contrato, sin el consentimiento previo por escrito de Bank of America. Tampoco podrá subcontratar con terceros, salvo que así lo establezcan por escrito y en cada caso en particular deberá ser acordado por ambas Partes. Ningún tipo de cesión, transferencia, subcontratación o disposición aunque se tenga la debida autorización, liberará al Proveedor de las obligaciones establecidas en el Contrato. El Proveedor deberá procurar que todos los subcontratistas autorizados celebren el contrato de confidencialidad como lo requiera Bank of America.

14.3 En caso de que alguna disposición del presente Contrato sea considerada ilegal o se vuelva inválida o inexigible, lo antes mencionado no deberá afectarla validez, legalidad o exigibilidad en esa jurisdicción de alguna otra disposición del presente Contrato; o Los derechos y obligaciones de las partes, dichos se mantendrán vigentes aun cuando las cláusulas antes mencionadas fueran declaradas inválidas o inexigibles.

14.4 El retraso, falta o renuncia de alguna de las Partes respecto al ejercicio total o parcial de algunos de los derechos conforme al presente Contrato no deberá operar para limitar, viciar, excluir, cancelar, renunciar o de alguna otra manera afectar dichos derechos o poderes. Cualquier renuncia de alguna de la Partes respecto a alguna disposición del presente Contrato no significará una renuncia subsecuente de esa o de alguna otra disposición del presente Contrato. Salvo que se especifique lo contrario en este Contrato los derechos de cada Parte conforme al presente podrán renunciarse sólo por escrito y de manera específica.

14.5 El contrato contiene todos los términos que las partes han convenido y reemplaza todas las provisiones, contratos, arreglos, representaciones (con excepción de malas representaciones fraudulentas) o entendimiento entre las partes si está escrito, o oral en lo referente a las transacciones proporcionadas para el cumplimiento del Contrato.

14.6 Las partes acuerdan que ninguna cláusula, condición o término del presente constituye o constituirá una sociedad entre las partes.

14.7 El presente Contrato se rige por las leyes aplicables en México. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.